



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**PROMOVENTE:** CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. - - - - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/10/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos de la Ciudadanía** promovido por la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, por Violencia Política en Razón de Género. **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo el día de hoy veintidós de octubre del año en curso. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con diez minutos** del día de hoy **veintidós de octubre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/10/2020.

**ACTORA:** CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CIUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE.

**ACTO IMPUGNADO:** VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, **a)** con el estado que guardan los presentes autos; **b)** el escrito de la Ciudadana Maricela Flore Moo, Síndica Jurídica del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, escrito que fue enviado al correo institucional con fecha veintiuno de octubre del año en curso, y recepcionado en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, en la misma fecha. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----**

**VISTOS:** Lo de cuenta; se provee: -----

**PRIMERO: Alegatos.** Se tiene por presentada a la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica Jurídica del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, con su escrito mediante el cual solicita la celebración de una audiencia de alegatos. -----

En consecuencia, como lo solicita la actora y de conformidad con el artículo 8º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y numerales 179, 180, 182, 183, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de





MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO SE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE ALEGATOS

Campeche, es procedente la celebración de una audiencia de alegatos; misma que ha sido programada conforme a la agenda de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y las cargas de trabajo.- - - - -

Ahora bien, acorde con las disposiciones adoptadas por este órgano jurisdiccional como medida para mitigar la propagación del virus SARS-wdvCoV2 en nuestra entidad, SE CONVOCA a la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica Jurídica del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, para que **a las trece horas con treinta minutos**, del próximo día lunes **veintiséis de octubre del año en curso**, comparezca a la diligencia solicitada de forma virtual, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, a la cual podrán acceder mediante la liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1231332087> o con el ID de la reunión: 123 133 2087.- - - - -

Para ello, se solicita de la Presidencia de este órgano jurisdiccional para que instruya a la Titular del Área de Informática de este Tribunal, quien deberá proporcionar soporte técnico especializado, garantizando que las herramientas digitales que se utilicen, brinden la seguridad informática necesaria para llevar a cabo la diligencia y resguardar la información de quienes intervienen en ella. - - - -

En caso de que el día de la audiencia, la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica Jurídica del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, presente algún inconveniente para acceder a la plataforma, a través de la liga proporcionada, podrá comunicarse al número telefónico: 9811858839 o al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx para brindarle el apoyo técnico que requiera. –

**SEGUNDO:** Hágase saber a la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica Jurídica del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, que para el desahogo de la audiencia de alegatos, estarán presentes los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y del personal que al efecto designen; asimismo, dicha audiencia tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos.- - - - -

**TERCERO:** En la audiencia solamente se permitirá el uso de la palabra a la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica Jurídica del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche y su abogado. - - - - -

Al concluir las intervenciones de los asistentes, los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, podrán realizar las manifestaciones correspondientes. - - - - -

**CUARTO:** Para la resolución del medio de impugnación no se tomará en cuenta lo sucedido o manifestado en la audiencia de alegatos. Ello en razón de que, las audiencias de alegatos sirven como instrumento para que las y los juzgadores escuchen los puntos de vista de las partes; sin que su finalidad sea ampliar las demandas, aportar pruebas o mejorar los agravios. - - - - -





MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO SE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE ALEGATOS

**Notifíquese electrónicamente a la actora**, y a las autoridades responsables y a los demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.- - - - -

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
Magistrado Instructor.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, (22 de octubre de 2020), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - - -

